

Proceso selectivo para el ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna de personal laboral fijo en el área de Oficios y Especialidades de los Grupos Profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la A.E.A.T.,
Resolución 26 de julio (B.O.E. 31 de julio)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre y de promoción interna, de personal laboral fijo en el área de Oficios y Especialidades de los Grupos Profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, el Tribunal, al que se encarga su realización, determina en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2021, que los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio de la fase de oposición, por el sistema de promoción interna, son los siguientes:

1.- El ejercicio de la fase de oposición consistirá en la contestación de un cuestionario con el número de preguntas y tiempo para su desarrollo que se indica a continuación, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

GRUPO PROFESIONAL	PROMOCION INTERNA
	Preguntas / Tiempo
III	55 / 55
IV	45 / 45

2.- No se penalizarán las respuestas erróneas.

3.- Las respuestas blancas o nulas no puntúan ni penalizan.

4.- Todas las preguntas correctamente contestadas tienen el mismo valor.

5.- Se calificará con un máximo de 100 puntos. Todos los opositores tendrán la calificación proporcional según el número de preguntas contestadas correctamente, conforme a la fórmula siguiente: $(100 / V) \times A$, siendo <<V>> el número total de preguntas válidas y <<A>> el número de aciertos del aspirante. La puntuación se redondeará con dos decimales, siendo el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercer decimal sea igual o superior a 5.

6.- Para la superación del ejercicio de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos.

Madrid, a 2 de diciembre de 2021. El Presidente del Tribunal, José Manuel Cuevas Cordobés.